

República de Colombia



Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015).

**Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
**Radicación:** 81001-2333-003-2014-00042-00  
**Demandante:** Sociedad J.M.V S.A.S y Otra  
**Demandado:** INVIAS.  
**Magistrado Ponente:** Alejandro Londoño Jaramillo

---

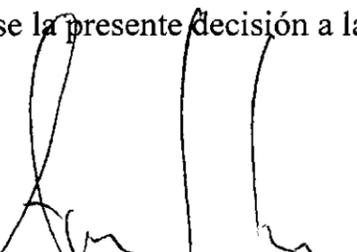
Se reprogramará la audiencia inicial fijada en el proceso de la referencia para el día 22 de septiembre de 2015, como quiera que la parte actora solicitó a este despacho mediante memorial radicado el día de hoy su aplazamiento, aduciendo que por cambios de itinerario de la aerolínea Satena para el día antes indicado, no podrá llegar a tiempo.

Aporta con su memorial, tiquete de compra emitido el 24 de agosto de 2015 para desplazarse vía aérea desde Bogotá –Arauca para el día 22 de septiembre a las 5:50 am y Arauca –Bogotá el mismo día a las 19:53 en el vuelo 9R 8710, a nombre de Felipe Escobar, que corresponde efectivamente al apoderado de la parte actora; de igual modo anexa constancia del itinerario para el anterior vuelo y a nombre de la misma persona a las 10:00 am, lo que indica sin lugar a dudas que fue cambiado e igualmente anexa documento de la aerolínea Satena, en el cual se puede constatar que no existen vuelos disponibles para el día 21 de septiembre del año en curso.

Así las cosas, al estar fundamentado la solicitud de aplazamiento efectuada por la parte accionante, el despacho accederá a ella y reprogramará la audiencia para el día 27 de octubre de 2015 a las 9:00 am en la sala de audiencias de esta Corporación.

Por secretaría, comuníquese la presente decisión a las partes.

Notifíquese y cúmplase,

  
Alejandro Londoño Jaramillo  
**Magistrado**